

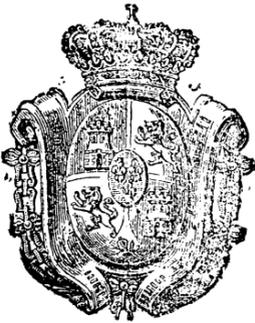
SALE TODOS LOS DIAS,

Y SE SUSCRIBE EN MADRID

EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,

Y EN LAS PROVINCIAS

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	150	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

N.º 2128.

SABADO 29 DE AGOSTO DE 1840.

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

SS. MM. y A. continuaban en Valencia el día 26 del corriente sin novedad en su importante salud.

PARTES RECIBIDOS EN LA SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE LA GUERRA.

El capitán general de Galicia con fecha 21 del actual participa que el comandante del destacamento de Baltar, en la línea de Portugal, capturó un ladrón que fue fusilado con arreglo á sus disposiciones.

El capitán general de Castilla la Nueva con la del 27 manifiesta que se han presentado al comandante general de Ciudad-Real un titulado oficial y nueve individuos de tropa, restos de las facciones que vagaban por el país.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

TURQUIA.

Constantinopla 29 de Julio.

Hace algun tiempo que se advertia cierta inquietud entre los miembros del Diván; asegurábase que el poder de Reschid-bajá y de Ahmet-Fethi-bajá estaba amenazado; que habian sufrido un revés cerca del Soberano, que se habia negado á desterrar, segun lo habian solicitado, al ex-ministro de la guerra Halil-bajá. Se aseguraba que un partido poderoso habia cercado el palacio, y se anunciaba el próximo regreso de Kosrew-bajá, á consecuencia de intrigas de la Rusia, y haberse vuelto á encargar de los negocios Halil-bajá. El público estaba inquieto; tres días consecutivos, sábado, domingo y lunes, se ha reunido el Diván, y se despachó con la mayor premura el barco de vapor del Gobierno el *Esseri-Khair*, aunque no se sabe adónde.

Hoy hemos sabido que ni aun por un momento se ha tratado del destierro de Halil-bajá, y que todo este movimiento, estas agitaciones procedían de haberse descubierto un complot que estaba á punto de estallar, complot que manejaba enteramente el viejo Kosrew-bajá, y en el que todos sus agentes hacían un papel activo, cuya palabra de reunion era la reorganizacion de los genizaros. Sublevar al pueblo, trastornar la administracion actual, y probar de este modo al Sultán que el pueblo se oponía á las reformas; que Kosrew era en el momento el hombre indispensable y el único capaz de gobernar, tal era el fin de los conjurados. Felizmente la administracion actual estaba á la mira. Han sido arrestadas ya unas 20 personas, entre las que hay un Khodja encargado de uno de los principales papeles, y cuya declaracion ha ilustrado mucho á los jueces acerca de los proyectos de los conjurados.

Hoy han debido hacerse algunas prisiones mas, y se asegura que están comprometidas muchas personas de categoría. Las declaraciones que han prestado algunos presos y la correspondencia interceptada no dejan la menor duda en orden al papel que ha desempeñado Kosrew-bajá. El *Esseri-Khair* ha salido el domingo para Rodosto con un destacamento que lo guardará sin perderlo de vista en su casa: se recogerán todos sus papeles y se enviarán á Constantinopla, entregándolos con los demas conjurados al gran consejo de justicia. Sin embargo, no se cree que él comparezca en persona ante el consejo, y que solo se enviará una comision suplicatoria á Rodosto para recibirle declaracion. Halil-bajá no tiene parte alguna en este atentado. Haider-bajá, gobernador de los Dardanelos, esclavo del viejo Kosrew, fue destituido ayer como cómplice en el complot.

Hasta ahora habian podido los helenos, mezclados con la poblacion *raja*, con quien tienen comunidad de religion y cuya lengua poseen, formar parte de algunas corporaciones y hacer el comercio por menor; pero acordándose el Gobierno turco de la conspiracion que se descubrió en Atenas hace cinco meses, la cual tenia ramificaciones hasta en la Morea que trataba de sublevar, ha conocido la necesidad de sujetarlos á una completa vigilancia. Por otra parte, la Grecia hace un comercio de cabotaje que perjudica mucho al desar-

rollo de la marina mercante turca. Todas estas consideraciones han decidido á Reschid-bajá á presentar á Mr. Arceropoulos, encargado de negocios de Grecia, la siguiente nota, que se ha comunicado á las tres Potencias protectoras, Francia, Inglaterra y Rusia.

El infrascrito Ministro de Estado de la sublime Puerta tiene el honor de informar al señor encargado de negocios de S. M. Helénica que, con la mira de proteger los intereses del comercio y de la industria del país, así como la seguridad local, S. M. I. el Sultán acaba de adoptar las resoluciones siguientes:

1º Desde 1º de Octubre próximo el comercio costanero, consistente en productos indígenas ó extráneos de uno á otro puerto turco, quedará prohibido á la bandera helénica en los puertos del imperio otomano.

2º Desde la misma fecha los vinos, aceites y tabacos importados de Grecia en el imperio otomano quedarán sujetos al derecho de un 20 por 100 de su valor real.

3º Se prohíbe á los súbditos helenos que en lo sucesivo formen parte de las corporaciones establecidas en el imperio otomano, y que hagan el comercio por menor. A este efecto se comunicarán órdenes á las autoridades competentes para que se cumpla inmediatamente esta prohibicion.

4º Todo súbdito heleno, convencido de haber hecho el contrabando, pagará una multa equivalente al cuádruplo del derecho de aduana.

5º Todo súbdito heleno que cometa un delito ó crimen será juzgado y castigado por el tribunal local.

Dos embajadores persas con sus respectivas credenciales que los acreditan cerca del Gobierno turco, se hallan aqui al mismo tiempo. Se ha suscitado una grave discusion entre ellos sobre cuál de los dos será el reconocido de oficio por la Puerta. Lo extravagante y raro del caso tiene perplejo al Diván, y se ha encargado á una comision compuesta de un delegado de cada una de las legaciones acreditadas cerca de la Puerta para que decidan sobre este curioso asunto.

Keur-Husseïn-Bey, cuya rebelion anunció á V. hace algun tiempo, ha sido vencido por Haliz-Bajá, despues de un combate bastante vivo, y hecho prisionero por el bajá de Kars, hermano de Haliz-Bajá.

Aun no se ha decidido nada en el negocio concerniente á los oficiales franceses. Se asegura que un soldado turco ha muerto de resultas de las heridas que recibió en la pendencia. Aun en el caso de que el hecho sea cierto, nada puede disculpar las violencias que se cometieron con dos franceses despues de haber sido arrestados.

Un oficial de Mehemet-Alí, Ibrahim-Bey, encargado de reclutar en Albania, fue hecho prisionero por los ingleses en uno de dos buques que detuvieron en las costas de ese país, adonde ellos iban tambien á reclutar. Retenido desde entonces á bordo de la escuadra inglesa, acaba de ser conducido aqui por el barco de vapor *l'Hydra*. El martes último lo ha entregado á la Puerta lord Ponsomby. El Diván se propone enviarle inmediatamente á Mehemet-Alí.

Hace poco que se envió á Trebisonda un comisario turco á fin de entenderse con otro ruso sobre una cuestion de fronteras. El comisario turco ha cedido á la Rusia siete lugares cuyos habitantes son todos musulmanes, quienes acusan de traidor al comisario turco. Aseguran que la Rusia le ha dado una gran cantidad de dinero: se han apoderado de él y han dado queja á Haliz-Bajá, gobernador de Erzeroum.

Con fecha de 14 de Agosto nos escriben de Lorient:

El personal de la marina, la disciplina y el orden de los navios han experimentado de 20 años á esta parte reformas útiles y grandes mejoras. Mas de 500 marineros, embarcados actualmente en nuestras escuadras, están expertos en el servicio y mandados por buenos oficiales. La escuadra naval, que desde la paz ha dado 1200 oficiales á la marina, mantiene á esta juventud instruida y valiente un espíritu de honor y de nacionalidad que se ha manifestado ya noblemente en las expediciones de los mares del Sur y del Mediterráneo, y que estimulándola á mostrarse celosa de unir su nombre á la gloria de estas expediciones, no tendería más que á excitar nuevamente su amor á la patria si las circunstancias lo exigiesen.

El puerto de Lorient, cuyos recursos se han aumentado considerablemente desde 1830, presenta en la actualidad en los trabajos de armamento que ha mandado hacer el Ministro, una actividad que no puede compararse mas que á la que reinaba aqui en tiempo de las guerras del imperio. Las gradas, los arsenales y los almacenes jamás han estado mas provistos.

El estado siguiente manifestará la importancia de este puerto, y no podrá menos de inspirar confianza acerca de los medios de defensa que podrían ofrecer los demas puertos de la nacion al Gobierno si llegase el caso de declararse la guerra.

Nombres y número de piezas de los buques que se están armando.

Le Jemmapes, navío nuevo de 100 cañones.
Le Artemise, fragata rearmada, 50.
Le Berceau, corbeta nueva, 30.
La Peyrouse, bergantín, 20.
L'Alcibiade, idem, 20.
La Turquoise, goleta, 4.
Le Brandon, barco de vapor, 6.
Le Gassendi, idem, 6.

Buques en grada que se ha mandado se boten al agua.

La Semillante, fragata de 60 cañones.
L'Andromaque, idem, 60.
La Penélope, idem, 60.
La Duchesse d'Orleans, idem, 50.
La Baucis, goleta, 4.
La Decidée, idem, 4.
La Levrette, idem, 4.

Buques que quedarán en gradas y cuya construccion se activará un veinticuatroavos.

Le Bayard, navío de 100 cañones.
Le Wagram, idem, 100.
Le Donawerth, idem, 80.
L'Annibal, idem, 80.
Le Dugway-Trouin, idem, 80.
La Vengeance, fragata, 60.
L'Entreprenante, idem, 50.
La Meurthe, corbeta de transporte, 30.
L'Asmodée, barco de vapor, 50.

(Fuerza 350 caballos, largo 37 metros, igual al de un navío de tres puentes, armamento el de una fragata con la artillería á la Paixbans.)

Acaba de mandarse la construccion de dos barcos de vapor que tendrán los nombres de *Cuvier* y *Chaptal*. En seguida se construirá otro de fuerza de 220 caballos.

Se ha determinado que el regimiento de artillería de marina de guarnicion en Lorient reciba un aumento de 6 compañías. Este brillante regimiento, que durante muchos días ha pasado una revista general, en que ha maniobrado y hecho ejercicios de cañón, ha merecido que el inspector general le felicite por su instruccion y buen estado.

Una mejora vivamente deseada para facilitar la navegacion á la entrada y salida de nuestro puerto, consistiría en sustituir el bergantín que hace el servicio de estacion en Port-Louis por un barco de vapor.

De esta manera, y poniendo en estado de regular servicio el *Mat-Pilote Fenoux*, los buques del Estado como los del comercio podrían tomarse á remolque con todos vientos y protegidos en los muchos accidentes que todos los años al acercarse el invierno, y frecuentemente á la vista de Port-Louis, sorprenden al comercio llenando de consternacion á muchas familias de aquel país.

GRAN BRETAÑA.

Londres 18 de Agosto.

Los fondos van tomando al parecer alguna mas actividad. El reglamento de la quincena sobre las operaciones de los valores extráneos, ha dejado á los capitalistas en mas libertad para renovar sus transacciones. El alza de los consolidados sobre el precio mas bajo, ha sido de un tres por ciento. Las noticias de Francia presentan un aspecto mas pacífico, lo cual contribuirá mucho á reanimar la confianza. Sin embargo, no queremos decir con esto hayan cesado de un todo las inquietudes, antes bien la Bolsa se halla entregada á una especie de agitacion que no puede calmarse tan instantáneamente.

Se han negociado los consolidados á 90 $\frac{3}{4}$, habiendo bajado despues á 90 $\frac{1}{2}$, $\frac{1}{4}$.
Nuevo 5 por 100, 98 $\frac{1}{2}$, $\frac{1}{4}$.
Bonos del Echiquier, 22, 24 chel. de prima.
Deuda activa española, se cerró á 25 $\frac{1}{2}$, $\frac{1}{4}$.
Fondos portugueses, 53 $\frac{1}{2}$, 54.
Idem mejicanos, 29.
Holandeses, 2 $\frac{1}{2}$ por 100, 51 $\frac{1}{2}$, $\frac{1}{4}$.
Idem 5 por 100, 102 $\frac{1}{2}$. (*Globe*.)

Sabemos que Mr. Guizot ha llegado á esta y ha vuelto á entrar en el uso de sus funciones. (*Times*.)

Con fecha del 16 escriben de Bolonia al *Courier*:
El miércoles último un comisario de policía ha hecho una visita domiciliaria en casa de una señora inglesa, á pretexto de denuncia hecha á las autoridades de haber mante-

nido relaciones con el Príncipe Luis Napoleón. Esta violación de domicilio causó en la señora tanta mayor extrañeza, cuanto que ella no había visto nunca al Príncipe hasta el año anterior en los baños de Baden, en donde el Príncipe la hizo una visita, sin que después hubiesen mediado entre ambos otras relaciones. Sin embargo, esta explicación no la tuvo por bastante el comisario de policía, y procedió al examen de los papeles de la señora. No habiendo encontrado nada que pudiera comprometerla, el comisario confesó que se había equivocado, pero añadió estas insolentes palabras: "Ahora, señora, todos vuestros secretos me son conocidos; mas quedan entre los dos." Después la obligó á escribir su nombre, edad, lugar de su nacimiento y además el nombre y edad de su madre en dos cartas que se llevó consigo. La señora ha dirigido una reclamación al cónsul británico, quien ha dirigido una enérgica protesta á las autoridades. Parece que al tiempo de retirarse manifestó que un inglés era el que la había denunciado á la policía.

El corresponsal del *Times* dice que el comisario se condujo con toda la política compatible con las circunstancias.

Escriben de Alejandría con fecha 27 de Julio:

El bajá ha dispuesto se construya una ciudadela, y al efecto ha mandado se traiga del Cairo una gran porción de piedras. Ha mandado también se voten al agua cuatro navios de línea que estarán á las órdenes de Mohamed-bey, turco educado en Inglaterra. Estas disposiciones, junto con la conscripción que se está ejecutando sin intermisión, no son para tiempo de paz. El bajá ha pedido al Cairo 500 piezas de fuegos artificiales y otros objetos para regocijos públicos. Se ha hecho saber á los habitantes que se hallen dispuestos á iluminar sus casas.

Las últimas cartas del Canadá recibidas en Londres dicen que la dispersión de las tropas inglesas va cada día mas en aumento.

Un viajero que acaba de llegar de Tejas asegura que el general Canales, presidente de la nueva República de Rio-Grande, ha conseguido reclutar muchos soldados en Tejas, habiendo vuelto á entrar en el territorio mejicano con intención de atacar á Matamoros. El Gobierno tejano se ha obligado á vender su escuadra á Canales, que es el jefe de los federalistas, tan luego como se apodere de un puerto de mar. (*Standard.*)

Sean los que quieran los temores introducidos aquí por efecto de la aparente renovación de un tono mas hostil por parte del Gobierno francés, nosotros estamos seguros de que á pesar de lo grave de la situación, y el peligro de una conflagración general, no ha sobrevenido ningún nuevo incidente. Ninguna intención abriga el Gobierno francés de acelerar una crisis tan desastrosa. Por el contrario, los hombres de Estado que se reunieron en la semana anterior en el palacio de Eu, están al parecer, decididamente de un común acuerdo á adoptar una política espectadora y propia para conservar la paz. En las actuales circunstancias, cuando el público está descontento al ver rota la alianza que por espacio de 10 años ha conservado la paz; cuando se muestra á la vez celoso de la Inglaterra, hostil á la Rusia y apasionado por el bajá, con una prensa irritada, y con una población militar muy conmovida, el Gobierno no podía adoptar una marcha mas prudente ó mas pacífica sin exponerse á ser arrastrado, y arrojado en una senda mas peligrosa todavía.

Si no nos equivocamos, el Rey de los franceses y sus Ministros abrigan hoy las mismas ideas pacíficas que antes; pero tienen una triple carga bastante árdua que desempeñar. Es preciso que contengan en sus justos límites á la nación francesa, á la marina francesa y al bajá de Egipto, y todo esto sin hacer el mas pequeño sacrificio de su reputación y de su dignidad. Es sin duda muy difícil mantener la paz entre dos grandes escuadras rivales, y una multitud de accidentes pueden paralizar el efecto de las instrucciones mas pacíficas. Pero creemos poder afirmar que en tanto que las medidas coercitivas acordadas contra el bajá se limiten á las operaciones marítimas de un bloqueo en la costa, la escuadra francesa ha recibido órdenes las mas terminantes de evitar cualquiera clase de intervención hostil, y de mantenerse á bastante distancia para evitar el riesgo de una colisión.

¿Está mas dispuesta la Inglaterra que la Francia á renovar la batalla de Navarino para destruir la escuadra que quisiera entregar á la Potencia á quien pertenece? ¿Debemos ser nosotros los responsables de las operaciones territoriales de las fuerzas de tierra de la Rusia contra la Siria, operaciones de las que debemos mostrarnos no menos recelosos que los franceses? Por otra parte la lentitud de un bloqueo puede influir, junto con las intimaciones de la Francia, á que Mehemet-Ali permanezca tranquilo hasta que las circunstancias permitan volver á entablar de nuevo las negociaciones, ó obligarle á renunciar á sus pretensiones extravagantes. Entretanto, si la crónica de la corte puede servir de barómetro para conocer las intenciones del Gabinete, diremos que Mr. Guizot sale hoy mismo para Windsor, donde en la actualidad se encuentran lord Palmerston y el duque de Wellington. El muy honorable Tomas Babington Macaulay, que no está en Windsor, ha salido para París sin duda para sorprender á los belicosos franceses en la marcha bulliciosa é imperturbable del Ministro de la Guerra. (*Times.*)

El *Post* del 19 anuncia que Mr. Guizot llegó el 18 á Windsor, donde permanecerá dos días. El baron Bulow, embajador prusiano, debía dirigirse también al mismo sitio para despedirse de la Reina. El Rey Leopoldo y lord Palmerston están igualmente en Windsor, lo que hace creer al *Post* que podrán ocuparse allí de política y tratar de salir de la crisis actual.

La *Gazette d'Augsbourg* anuncia que el príncipe de Metternich se ha trasladado á Viena á petición del Rey de Prusia, y añade que el Austria y la Prusia harán cuantos esfuer-

zos puedan para mantener la paz sin perjuicio de las consideraciones que ambos Gobiernos se deben á sí mismos. (*Id.*)

FRANCIA.

Paris 20 de Agosto.

Fondos públicos. Cinco por 100, 110 fr. 70 c.
Cuatro y medio id., 101-50.
Tres id., 77-59.
Acciones del banco, 5100.
España. Deuda activa, 25½.
Idem pasiva, 6½.

Hé aquí cómo se expresan los periódicos ingleses acerca de la cuestión que tiene hoy en expectación á toda la Europa.

El Courier. Lord Palmerston es el primero que ha mandado á sus órganos semificiales que empeñen con los periódicos franceses esa polémica acre y mordaz que tan grande irritación ha producido. Es digno de notar que los periódicos ministeriales de Francia usan un lenguaje muy moderado, y que por el contrario los de la oposición predicán la guerra, al paso que entre nosotros es todo en sentido inverso. Los periódicos de la oposición se pronuncian por la paz, y los ministeriales se declaran por la guerra.

Aunque la suerte está echada, nosotros sin embargo no miramos la guerra como inminente.

El Sun. Confiamos en que aun está á tiempo la prensa para manifestar sus esperanzas de que el buen sentido de dos pueblos los mas grandes y los mas civilizados del mundo, se comportará aun en la última extremidad en términos de evitar los horrores de una guerra europea. La cuestión que se ventila no es de tal importancia que merezca se sacrifiquen por ella los intereses de la humanidad. Pasamos en silencio la miseria que de ello resultaría á millares de personas, y los efectos lamentables de la conscripción. Tan celosos como nuestros vecinos de esa intrepidez que nos protege contra cualquiera agresión, y dispuestos á no sacrificar nuestros justos derechos, miramos con horror todo cuanto se dirija á provocar enemistades internacionales, y á producir una efusión de sangre inútil. Para nosotros no hay espectáculo mas deplorable que la gloria de la espada triunfando sobre la razón, ora esta espada se halle en manos de Nelson, ó de Wellington.

El Morning-Herald. ¡Extraño y ridículo cambio político! Los whigs, que miraban con horror la amistad del Gobierno de las barricadas, reciben en sus brazos al destructor de la Polonia. La Francia ha sido excluida del cónclave de las cuatro grandes Potencias y de las columnas del discurso de la Corona. En vez de un convenio anglo-francés, se nos amenaza con una alianza antifrancesa. Sin embargo, si examinamos los hombres que tanto en Francia como en Inglaterra dirigen los asuntos públicos, nos inclinamos á creer que las amenazas de guerra de una y otra parte producirán mas humo que fuego.

La Inglaterra no está preparada para entrar en guerra con una nación que fuese mas belicosa que la China. (*Const.*)

El *Times*, después de sentar que la marina inglesa solo se compone de 22 navios de línea y de 29 fragatas, con cuyas fuerzas debe atender á sus fértiles y numerosas colonias, y hacer frente á la China, manifiesta que si se presentase á la entrada del Támesis una escuadra francesa ó rusa, todas las costas de la Inglaterra estarían á merced del enemigo. Que aunque la Rusia esté en el día de acuerdo con la Inglaterra, es preciso conocer que jamas esta Potencia puede ser aliada de la Gran Bretaña, y que tarde ó temprano han de venir á las manos una con otra.

El *Globe* reconviene al *Times* por expresarse en unos términos que él llama absurdos. El periódico whig encarece sobremanera la alianza rusa, y cuenta con su marina para que la Inglaterra pueda nivelar sus fuerzas navales con las que la Francia prepara con tanto estrépito y ostentación. Rechaza fuertemente los cargos de imprevisión con que trata de acusarse á la administración que prefiere la ejecución al estrépito, y hacer alarde de grandes preparativos, lo cual no puede menos de exasperar los ánimos. En apoyo de su sistema cita el *Globe* un artículo del *Devonport-Telegraph* que publica con el carácter de oficial una nota conteniendo los nombres de 105 navios de guerra con 8122 cañones, á saber:

Veinte y dos navios en comisión: dos de 120, uno de 104 y uno de 92.

Veinte y cinco navios, de los cuales tres son de 84 cañones, dos de 78, y los restantes de 72; que todos forman un total de 1718 cañones.

Doce navios de reserva: dos de 120, uno de 110, dos de 104, y siete de 72: total de bocas de fuego 1062.

Veinte y cinco navios en buen estado: siete de 120 cañones, uno de 104, uno de 92, seis de 84, dos de 78, uno de 76, y siete de 72: total 2276.

Diez y seis navios careándose: uno de 84, y 15 de 72; que componen un total de 1164 cañones.

Por último, 25 navios en astillero: dos de ellos serán de 120 cañones, tres de 110, uno de 92, dos de 90, 12 de 80, y dos de 70, que en todo formarán un total de 1902 cañones.

Nosotros por nuestra parte nos limitaremos á decir que muchos de estos buques solo existen en el papel; que otra porción no puede servir á causa de su estado de vejez, y que la otra hace muchos años está sirviendo de pontones ó de cárcel.

El *Hampshire-Telegraph* dice que el *Queen*, de 110 cañones, está destinado para recibir el pabellón de sir Ch. Adam, general en jefe de la estación del Mediterráneo. Aunque hasta ahora no sea mas que un rumor vago el nombramiento de este almirante, el *Standard* se aprovecha de esta ocasión para censurar al ministerio, y manifestar sus deseos de que si se exonera de este mando al almirante Stopford, recaiga en Sir Georges Cockburne, de quien hace los mas completos elogios. (*Const.*)

PORTUGAL.

Lisboa 20 de Agosto.

Real decreto.—Manda S. M. la Reina, por la secretaría de Estado de los negocios del reino, participar al comandante general de la Guardia municipal de Lisboa, que el comportamiento del referido cuerpo en la noche del 11 al 12 del corriente merece la aprobación de S. M., como digno de todo elogio. La prontitud, regularidad y silencio con que fueron cumplidas las órdenes del comandante general, acudiendo las diversas compañías establecidas en lugares distantes unos de otros al punto designado de reunión, demuestra la disciplina y valor de la Guardia municipal.

S. M. no ignora que por pura obediencia y subordinación 45 soldados de la cuarta compañía siguieron á la voz de un alférez y tres oficiales subalternos, que los condujeron en dirección contraria á su deber; pero en el momento en que conocieron su error, mostraron que tenían los mismos sentimientos de honor que animaban á sus compañeros. Ni el crimen de algunos pocos puede en manera alguna oscurecer el valeroso comportamiento de la guardia municipal de Lisboa en defensa del orden público y de la Constitución contra los alborotadores que en la referida noche del 11 al 12 del corriente pretendieron hacer triunfar la anarquía, objeto de sus intentos y constantes esfuerzos.

S. M., en fin, ordena al comandante de la Guardia municipal de Lisboa, que esta orden sea leída al frente de cada una de las compañías de la misma, á fin de que conste cuál sea el concepto que la misma augusta Señora hace del valeroso comportamiento de los oficiales, subalternos y soldados de este cuerpo, al cual está confiada la seguridad de los habitantes de la capital. Palacio de Cintra 17 de Agosto de 1840.—Rodrigo de Fonseca Magallanes. (*Diario do Governo.*)

La duda que suscitaron los jueces del tribunal nombrados para juzgar en conformidad de la ley de 14 del corriente, hizo que el Gobierno presentase hoy á la Cámara de los Diputados un proyecto declaratorio de la misma ley.

Parece fuera de duda que suspendiendo aquella ley el art. 18 de la Constitución, y estableciendo un tribunal excepcional, suspende también el art. 20 que prohíbe los juicios de comisión. En tan grave materia obró el Gobierno con la mas loable prudencia, solicitando una declaración del cuerpo legislativo para disipar escrúpulos que pudieran tener bastante trascendencia.

Todas las objeciones que se hicieron al proyecto del Gobierno, y al parecer de la comisión especial, fueron en la suposición, manifestamente falsa, de que se pedía otra suspensión de garantías.

Casi una sesión entera absorbió este asunto; mas no por eso tendremos que lamentar como tiempo perdido el tiempo que se invirtió en esto, porque de aquí se deducen principalmente dos verdades que deben producir el mejor efecto en la opinión pública, asegurándola contra las sospechas de abuso de las medidas extraordinarias que se votaron: 1ª la independencia y noble franqueza con que los jueces dudaron y se recelaron de encargarse de una comisión que no se hallaba tan claramente como ellos deseaban en los límites de su jurisdicción; y 2ª la elección que hizo el Gobierno de magistrados cuyo carácter es una prenda segura de inflexible imparcialidad y justicia. (*Idem.*)

NOTICIAS NACIONALES.

Valencia 22 de Agosto.

Segun estaba prevenido, aguardábase con impaciencia que en el Miguelete apareciera la señal ordinaria de los vapores, y la extraordinaria de la bandera que anunciase la llegada del buque en que iban SS. MM. y A. A poco mas de las diez de la mañana dos cañonazos y la bandera izada no dejaron duda de que se hallaba próximo el momento de disfrutar de la agradable presencia de nuestras adoradas Soberanas. En consecuencia toda la tropa y Milicia acudió á sus puestos designados, y el muelle y avenidas del Grao se llenaron de un inmenso gentío, cuyos ojos se dirigían ansiosos al horizonte, donde una pequeña columna de humo señalaba la aproximación del vapor. Al propio tiempo y con corta diferencia daban fondo dos bergantines de guerra, y mas lejos se divisaba una fragata. El vapor llevaba á remolque un buque pequeño, y creyendo ir en él SS. MM., salieron del puerto las falúas ricamente adornadas que debían trasladar á tierra á nuestras Reinas. A este tiempo y siendo ya las doce del día se había presentado en el muelle el Sr. general en jefe Don Leopoldo O'Donnell con su numeroso y brillante estado mayor, y la tropa se hallaba tendida por la carrera. Pero con sumo disgusto se supo al fin que no habiendo aun arribado á Barcelona el vapor *Balear*, destinado á conducir á SS. MM., estas no llegarían hoy. A consecuencia de esta noticia se retiró la tropa y Milicia, siendo ya la una y media, y quedan suspendidos los preparativos hasta mañana, en que, segun se asegura, disfrutará Valencia el placer que hoy se le ha negado.

Aunque ha sido casi repentino el anuncio del tránsito de SS. MM. por esta capital, el entusiasmo y amor de sus habitantes suplirá la premura del tiempo, y creemos se distinguirán como en otras ocasiones en festejar á la mas amada de las Soberanas, á la inocente Isabel y á su augusta Madre, la inmortal autora de la amnistía y regeneradora de España.

(*D. M. de Val.*)

Idem 23.

Entrada de SS. MM. y A. en esta capital.

A las diez de esta mañana se repitió la señal de ayer, y suponiendo no seria aventurado el anuncio se convocó la tropa, y tomaron las disposiciones oportunas para el recibimiento de las augustas huéspedes. Serian sobre las doce cuando dió fondo el vapor que conducía á SS. MM. y A., y poco des-

pues la salva de los buques de guerra que estaban anclados en frente del puerto anunció su desembarco. En efecto, llegaron al muelle las angustas viajeras en medio de los vivos entusiasmos de la multitud que llenaba el muelle, é infinitas lanzas que cruzaban por el tránsito, viéndose por doquiera agitarse pañuelos y sombreros, con otras nada equívocas demostraciones de alegría y satisfacción.

Al pie del desembarcadero aguardaban á SS. MM. y A. el general en jefe de este ejército con su estado mayor y demás autoridades militares, de gran gala; comisiones del ayuntamiento, cabildo y de otras corporaciones, los que tuvieron la honra de besar sus Reales manos; y según pudimos suponer á la distancia á que nos hallábamos, el general O'Donnell después de dicha demostración, dirigió á S. M. una breve alocución, que fue contestada con la amabilidad y gracia que distinguen á S. M. la Reina Gobernadora. Esta con sus angustas Hijas se detuvieron un momento bajo un pabellón ó tienda de campaña que se hallaba preparada en el mismo desembarcadero, y luego subieron en una carretela descubierta dirigiéndose á la ciudad.

La artillería volante que ocupaba la playa hizo las salvas de ordenanza; y luego que pasó la comitiva, se replegó á la ciudad, como la tropa que había ocupado la carrera. En toda ella, como asimismo á su entrada en la ciudad, han recibido SS. MM. y A. pruebas del entusiasmo y sincero afecto de los valencianos. Llegados al palacio de Cervellon, donde se les tenía preparado el alojamiento, á poco rato salieron al balcón y saludaron con afabilidad á la multitud, ansiosa de verlas, y quedan descansando de las fatigas de un viaje, que aunque no largo, por no acostumbrado debe naturalmente dejarse sentir. (Id.)

Idem 24.

En la relación del desembarco y entrada de SS. MM. y A. inserta en el número de ayer, con la urgencia con que fue escrita y falta de noticias, hubo algunas omisiones involuntarias, pues el encargado de hacerla, aunque se halló presente, fue á alguna distancia que no le permitió enterarse de las particularidades, y solo juzgó por los ojos. Otra de las autoridades que en ambos días acudieron á recibir á SS. MM. y A. fue el Sr. jefe político, quien en calidad de tal, y como presidente de la diputación provincial, también les dirigió una corta alocución al tiempo de desembarcar. Igualmente lo hicieron una comisión de la junta de Comercio, el Sr. gobernador eclesiástico y otras autoridades y corporaciones; siendo uno de los que hablaron en nombre del ayuntamiento el regidor D. José Félix Monge.

Si alguna equivocación ú omisión se nos advirtiere, estamos prontos á rectificarla.

Ayer al anochecer salieron SS. MM. y A. en coche cubierto por hallarse lloviendo, y se dirigieron á la iglesia metropolitana, en cuya puerta se hallaba el cabildo, quien las recibió bajo palio, dándoles antes á adorar la *vera cruz* el Sr. gobernador eclesiástico, revestido de pontifical. Atravesaron SS. MM. y A. el coro, y fueron á colocarse en un sitial dispuesto de antemano. Luego entonó la música un solemne *Te Deum* en acción de gracias por el feliz arribo de nuestras adoradas Reinas, y terminado pasaron estas á la capilla de la Virgen de los Desamparados, donde hicieron oración un breve rato, dando muestras de la piedad que las distingue. (Id.)

MADRID 28 DE AGOSTO.

Compendio de la Historia Romana hasta los tiempos de Augusto: por D. Manuel Silvela. Paris, 1850.

Esta obra fue escrita por un español instruido, á quien las tempestades políticas de nuestra patria arrojaron á países extranjeros; y fue escrita en una época en que ya podía juzgarse con imparcialidad el pueblo y la república de Roma. En el primer tercio del siglo XIX no eran ya de moda ni las ridículas declamaciones de Mercier contra el espíritu dominador de la ciudad del Tiber, ni la manía de tomarla, así á ella como á Atenas, por modelos de los Gobiernos libres; manía que produjo el hermoso verso de un poeta francés del tiempo de la revolución:

Qui me delivrera des grecs et des romains?
(*Salgamos ya de griegos y romanos.*)

Los progresos del espíritu filosófico, y el estudio de la historia emprendido en nuestros días sin pasiones, han enseñado que no era muy de envidiar, y sobre todo que no es aplicable en nuestras sociedades modernas la libertad de que se gozaba en las antiguas repúblicas, y que si Roma conquistó el mundo, este resultado fue producido por la necesidad, y no por la elección.

El Sr. Silvela se hallaba pues en situación de juzgar mejor que los compendiadores de la historia romana que le habían antecedido, y así su obra es mejor en nuestro entender que las que hasta ahora poseíamos de la misma clase; y creemos que tiene mucha razón cuando dice en el prólogo: "me queda la convicción íntima de que son peores cuantos (libros) conozco en su género."

Es obra original de un español, aunque impresa en país extranjero, y así debe reclamarla nuestra literatura. Es casi desconocida en nuestra patria: por eso nos creemos en la obligación de dar cuenta de ella y del resultado de nuestro examen y estudio. No es un compendio como el de Goldsmith; tampoco es una historia: es mas bien un tratado sobre la historia romana: y estamos seguros que después de leído y estudiado se leerán y estudiarán con mucho fruto los historiadores romanos.

Empecemos por un punto que el Sr. Silvela examina con suma sagacidad, y es el de la potencia legislativa del pueblo romano. Todos convienen en que la ciudad, reunida en comicios, ejercía el poder legislativo; pero el autor cree con la autoridad de Dionisio de Halicarnaso y de Livio, que su fa-

cultad en esta parte no fue omnimoda y absoluta hasta la ley del dictador Publilio Filon, por la cual se hicieron los plebiscitos obligatorios para todas las clases del estado. Dice pues que antes de esta ley los plebiscitos no obligaron á los Senadores, y que en los primeros tiempos de la monarquía y de la república el Senado sancionaba y convertía en ley las determinaciones del pueblo: lo que es muy conforme tanto á las expresiones de los historiadores ya citados, como á la autoridad que Rómulo quiso depositar en el Senado, y á la que esta corporación aristocrática se arrogó cuando expulsados los tarquinos cayó en su mano todo el Gobierno de la República. No somos de su misma opinión en cuanto á que se decidiesen en el Senado todos los negocios judiciales: pues en la celebre causa de Horacio el hijo no se reconoció mas autoridad que la del tribunal del Rey y la del pueblo, al cual apeló aquel ilustre delincuente. Parece cierto que por la Constitución de Rómulo, el supremo poder judicial, en los casos de apelación, residía en los comicios. Después los tribunales de la plebe lograron que se extendiese á los casos de primera instancia.

El Sr. Silvela toca, aunque levemente, uno de los puntos mas importantes y menos conocidos de la Constitución de Roma, cual es el de la *composicion del Senado*. Sabido es que durante muchos años este cuerpo, que era como el cimiento de la república, se componía de individuos de las familias patricias, y que su dignidad era hereditaria, vitalicia y exclusiva. Mas aun así faltan muchas cosas por saber acerca de la manera de ser recibidos en el Senado los que tenían derecho para ello.

Parece, y el mismo autor lo cree cierto, que la Constitución reservaba á los Reyes el derecho de dar á las familias la dignidad senatorial, y de convertir los plebeyos en patricios. Rómulo nombró los 100 primeros Senadores: él ó Tacio, Rey de Cures, ó los dos de comun acuerdo, eligieron los otros 100 de la nación sabina, que se agregaron después de hecha la paz entre los dos pueblos; y Tarquino el antiguo, el tercer 100, que se llamó de *las familias menores*. El número de Senadores quedó fijado en 300 durante muchos años. Pero después de abolido el trono, ¿quién tuvo el derecho de nombrar para las plazas de Senadores que vacasen por la extincion de alguna familia patricia? ¿fueron los cónsules, el Senado mismo, ó el pueblo? Y en este caso ¿era preciso nombrar el nuevo Senador de los colaterales de otra ramapatria, ó era lícito elegirle de una familia plebeya? ¿Qué se hacia, en fin, cuando el censor degradaba á alguno de la clase de Senador? ¿se dejaba su plaza vacante hasta que se restableciese en otro censo, cuando ya hubiese corregido su conducta, ó bien no era permitido dejar vacantes las plazas de dotacion del Senado?

Otra dificultad ocurre combinando la teoría de la sucesion entre los romanos con los principios de la institucion senatorial. Se sabe cuán sagrado era en aquella república el derecho de adopción. ¿Se extendía también á la dignidad de Senador, de modo que un patricio adoptando á un plebeyo, le hacia heredero de su dignidad? ¿Quedaba privado de ella el hijo de un Senador, si era desheredado ó adoptado en una familia plebeya? Nada sabemos sobre estas cuestiones: la única noticia que se nos ha conservado es que los hijos de los Senadores, antes de ser recibidos en el Senado, asistían á sus sesiones en calidad de oyentes y se les encargaba el mas inviolable secreto.

Pero llegó en fin, un tiempo en que la composicion del Senado sufrió modificaciones mas notables. En la larga lid que sostuvo la plebe contra el cuerpo patricial para que se la hiciese partícipe de las magistraturas de la república, hubo una especie de transacción en que los plebeyos cedieron el nombre y los patricios el poder. Establecióse que no se nombrasen cónsules, dignidad que los nobles querían exclusivamente para sí; sino tribunos militares con *potestad consular*, que fuesen en mayor número que dos (y tal vez llegaron hasta ocho) y que pudiesen ser nombrados los plebeyos para este destino. Al principio no lo consiguieron: el pueblo no se atrevía á nombrar personas no acostumbradas al mando, hasta que las sugestiones de los tribunos de la plebe y el mérito reconocido de algunos plebeyos consiguieron que se les pudiese al frente de la república.

Ahora bien, el nombre no hace al caso: los tribunos militares eran entonces la magistratura superior, pues ejercían la *potestad consular*: por tanto convocaban y presidían el Senado. Viéronse pues por necesidad al frente de esta corporacion hombres plebeyos. ¿Eran tenidos por Senadores? ¿Ejercían esta autoridad durante toda su vida? ¿La dejaban en herencia á sus hijos? Parece que sí, al menos si hemos de juzgar por lo que sucedió después cuando se abrieron á la plebe las puertas de todas las magistraturas en la última dictadura de Camilo.

Pero aun todavía quedan otras cuestiones no resueltas. Claro es que las dignidades de pretor urbano, de cónsul y de dictador traían consigo como un resultado necesario la entrada en el Senado. Pero ¿sucedia lo mismo con las preturas de provincia, la cuestura y la edilidad urbana? Tampoco lo sabemos.

Cuando después de los tribunados de los graccos cesó el imperio de la ley, y empezó el de los procónsules; cuando los senadores dejaron de ser notados por la censura, y empezaron á ser degollados y proscritos por los jefes de los partidos, no es tan importante ni tan difícil saber lo que sucedió. Mario, Sila, César y Augusto, después de mutilada aquella inclita corporacion por medio de las proscriciones, la restablecieron con sus amigos y allegados. Esto se concibe fácilmente. Lo árduo es dar una historia completa y exacta de la ley política de Roma relativa á la *composicion del Senado*. No hemos querido omitir estas dudas, porque nada es sin interés de cuanto pertenece á una institucion, desconocida en los pueblos de origen griego, y á la cual debió el romano la fisonomía peculiar, que ya en mal ó ya en bien, le distinguía entre los pueblos de la antigüedad.

Vengamos ya á una de las materias mejor tratadas en este libro, á saber: el origen de la legislación política de los romanos, tan alabada por Dionisio de Halicarnaso, á cuyos ojos Rómulo no fue solamente un héroe sino un sabio y casi un Dios. El Sr. de Silvela cree que la mayor parte de estos elogios y de esta admiracion es debida á los etruscos, pueblo de civilizacion mas antigua que los romanos. "Comunicando, dice, los tuscos y tirrenos en los siglos que precedieron á la fundacion de Roma con los pueblos más sabios del Asia, el

Africa y la Europa, el estado de su civilizacion no era inferior al que presentan estos diferentes pueblos en aquella época; si los romanos acudieron á los etruscos para las principales construcciones con que adornaron la naciente capital del mundo; si de ellos tomaron, según Floro, las fajas y las curules, la pretesta y los ánulos, es decir, el órden gerárquico de la magistratura y sus insignias; si de ellos recibieron los auspicios y agüeros, es decir, casi todo el fondo de su religion... ¿por qué no nos será permitido, como conforme á todas las reglas de buena crítica, suponer que de los mismos etruscos recibieron los romanos una buena parte de cuanto en su organizacion social, su legislación y su política admiramos con razon en la historia de los primeros tiempos de esta ciudad famosa?...

Esta reflexion tiene para nosotros mucha fuerza, y no podemos dejar de mirar á los romanos como los alumnos de los etruscos que les fueron anteriores en la civilizacion. En cuanto á la organizacion política, la naturaleza ha impuesto un mismo tipo para todos los pueblos que empiezan: *Rey, magnates y pueblo*: hé aqui los tres elementos generales del poder en todas las naciones al empezar su carrera política, bien sea en los bosques de Germania, bien en los lagos del Norte América, bien en los pensiles del Asia, ó en los arenales de la Arabia. Esta es la forma de gobierno que sucede siempre á la primitiva y patriarcal, por la razon incontrastable de ser la que mas se le acerca.

Explica después el autor con mucha sagacidad el origen del espíritu belicoso de los romanos. Tan difícil era que Rómulo hiciese admitir á los hombres de quienes se rodeó, un despotismo sin freno, como imposible el que de repente estableciese entre ellos todas las instituciones y artes pacíficas de los etruscos, y con ellas el principio de prosperidad de su colonia naciente..... Hombres cuyo título de adquisicion era la fuerza, y que con ella debían procurarse mugeres, terreno, producciones del suelo y de la industria; hombres que por consiguiente no podían menos de ser un motivo de inquietud continua para sus vecinos, estaban reducidos por la necesidad de su situacion á no dejar las armas de la mano, y á formar una asociacion guerrera que debía ser enteramente exterminada, ó acabar al fin por dominarlo todo.

Hablando del reinado de Numa, dice:

"El sabio autor del *Espíritu de las leyes* no me ha parecido ni tan justo ni tan profundo como lo es ordinariamente cuando hablando de este Príncipe se contenta con presentarle como muy á propósito para haber dejado á Roma reducida á una oscura mediocridad. En mi entender, el reinado largo y pacífico de Numa fue hasta necesario para que Roma dejase de ser y parecer un campo de batalla, una asociacion pura de guerreros condenada por necesidad á perecer, y para que en las dulzuras de la paz se formase una generacion nueva, que mas accesible y manejable, se prestase á la feliz transicion que debía convertir el salteador en propietario, el bandido en soldado, el hombre violento y brutal en súbdito de la ley, en ciudadano.... Sin el dios Término y la Buena fe, Júpiter Estator no habria bastado á defender el Capitolio....."

Estas reflexiones nos parecen muy exactas: la fuerza sola no crea naciones, ni puede existir órden social sin creencias.

Son tambien muy atinadas las observaciones del autor acerca de la dictadura:

"No vió el pueblo, dice, que el nombramiento de un magistrado revestido de todos los poderes era como la eleccion de un Rey absoluto.... No obstante, aunque el pueblo fue en el principio atraído artificiosamente á lo que no conocia, como el éxito justificó las ventajas de la institucion, puede con razon decirse que la sostuvo la experiencia de su propia utilidad; y si bien por un lado esta utilidad, nunca desmentida hasta los últimos y mas corrompidos tiempos de la República, es, por decirlo así, una confesion, un claro testimonio de la insuficiencia, del peligro de los Gobiernos populares, tambien por otra parte la historia de los dictadores, que reprimidos por la corta duracion de su magistratura jamas abusaron de su ilimitado poder, prueba la necesidad de que instituciones y leyes sábias refrenen la facilidad de abusar que lleva consigo un poder sin limites."

En efecto, la dictadura fue siempre saludable en Roma: dejó de estar en práctica cuando cesaron los peligros, ya de los enemigos exteriores, ya de las discordias intestinas; y cuando estas volvieron en los tribunados de los Gracos, no se pensó en recurrir á aquella antigua institucion, que ya hubiera agravado el mal en vez de corregirlo. Habíanse pervertido las costumbres; y si se presentaban algunos varones, muy raros á la verdad, á los cuales pudiera haberse confiado sin peligro el poder absoluto, ¿qué podían emprender contra la *dictadura de hecho* que minaba los cimientos de la libertad romana, á saber, contra el proconsulado? Los hombres mas virtuosos de los últimos tiempos de la república, los Metelos, los Catones, los Cicerones nada podían contra la prepotencia de los Marios, Silas, Pompeyos y Césares, elevados sucesivamente al poder por una clientela numerosa, ávida de dinero y turbulenta. Ya no quedaba ningun lugar para la virtud.

No hubo pues en aquellos aciagos dias dictadura legal: el poder giraba de unas manos á otras á merced de la violencia y de la astucia, dejando en todo el imperio sangrientos vestigios de su ira. Es verdad que Lucio Cornelio Sila tomó el título de dictador; pero esta palabra nada añadió al poder de aquel hombre que habia diezmado impunemente la república con sus tablas de proscricion. Cesar tomó dos veces el mismo título, y le gozaba cuando fue asesinado; pero la primera habia ya arrojado á Pompeyo de Italia, y la segunda ceñía los tristes laureles de Farsalia, de Tapso y de Munda. Estos dos hombres extraordinarios adoptaron un nombre que se hallaba consagrado en los fastos de su nacion; pero no debieron á él, como los Camilos y los Fabios, ni su poder ni su autoridad.

Augusto, mas cobarde y mas precavido, aparentó respetar el ridículo decreto que dió el Senado después de la muerte de César aboliendo la dictadura, y creyendo neciamente que se destruía la tiranía destruyendo las letras con que se escribe una palabra. El hijo adoptivo de este grande hombre queria mandar bajo un título desconocido á los antiguos romanos, para que se ignorasen los límites de su poder; y así insistió en los dos nombres de *Príncipe* y de *Emperador*, que hasta él no fueron mas que honoríficos, y que él convirtió en magistratura suprema. El de Emperador ó general vic-

torioso era conocido de las tropas: el de Príncipe en el Senado. Así reunió la fuerza política y militar, sin que ni él ni sus sucesores echasen nunca menos el título de dictador.

El Sr. Silvela parece creer que el Senado nombraba este magistrado y el pueblo confirmaba el nombramiento. Pero en los tiempos de Lucio Papirio Cursor no sucedía así. Segun la narración de Tito Livio, el Senado daba un decreto o senatus-consulto por el cual declaraba que se debía nombrar dictador; mas quien había de nombrarle era uno de los cónsules; bien que el Senado le indicaba oficiosamente á quien gustaria que se eligiese. La ceremonia se hacia de noche y en silencio, como para indicar el de las leyes al crear un poder tan extraordinario, y el cónsul pronunciaba el nombre del elegido con la mayor solemnidad.

Es verdad que el célebre Quinto Fabio Máximo cuya prudente circunspección salvó á Roma despues de la rota del Trasimeno, recibió del pueblo la dignidad dictatorial; pero no en propiedad. Tito Livio dice que, muerto uno de los cónsules en la batalla, estando ausente el otro, y no pudiendo enviarse mensajero ni carta por hallarse Italia ocupada por los ejércitos cartagineses; y no pudiendo el pueblo crear dictador, se recurrió á un arbitrio no usado hasta entonces, y fue que el pueblo creó *prodictador* á Quinto Fabio Máximo, y general de la caballería á Quinto Minucio Rufo. Los dictadores ordinarios creaban este lugarteniente: mas no se permitió su nombramiento á un dictador en comision; y aun mas adelante repartió el pueblo toda la autoridad entre el jefe y el subalterno, lo que no podria haber hecho con la dictadura en propiedad.

Parece, pues, que al Senado tocaba mandar por un decreto que se nombrase dictador; y á uno de los cónsules, el que designase el Senado, elegirle y *crearle*, sin mas limitación que la de que hubiese de ser varon *consular*, ó que hubiese ejercido el consulado: que el dictador, así creado, nombraba su lugarteniente con el título de general de la caballería; y que su autoridad no reconocia otros límites sino el de no poder salir de Italia y no tener mas que seis meses de duración.

El Sr. de Silvela cita la tercer dictadura de Mamerco el año de 529 de Roma como hecha por el pueblo en satisfacción de la injuria que habia sufrido de los censores degradándole poco antes hasta la clase de *erario*. Es verdad que en aquella ocasion el pueblo pidió á gritos la dictadura, indignado contra los tribunos militares con potestad consular, derrotados por los veintinueve á causa de la desunion que habia entre ellos. Es muy verosímil que los romanos designasen por dictador á Mamerco, el mas esclarecido guerrero que tenia entonces la república; pero era tan grande en Roma el respeto á la parte ceremonial de las leyes, que no se atrevieron á nombrarle por no haber cónsules aquel año, hasta que los augures decidieron que podia ser nombrado el dictador por un tribuno militar. Aulo Cornelio Coso, tribuno á quien habia tocado el gobierno de la ciudad, fue quien nombró á Mamerco.

Refiriendo la muerte de Tiberio Graco, primer triunfo sangriento, primer victima de la violencia brutal en las disensiones civiles de que fue teatro Roma, expone los pasos por donde esta república, corrompida por la victoria y la opulencia, pasó de la primera aristocracia exclusiva á la del mérito y de los servicios, y malogró esta reforma con la perversidad de las costumbres. Comparando una nobleza con otra dice:

“A una nobleza virtuosa sucedió una nobleza rica que empezó á defenderse de diferente modo. La primera oponia sus virtudes y se defendia por el respeto: la segunda corrompió con su oro, armó el pueblo contra el pueblo, y comenzó á querer suplir con el terror aquella augusta consideración que poco á poco iba dejando de inspirar.”

Tiene mucha razon el Sr. Silvela en mirar la guerra social como una falta de política y de justicia en el Senado de Roma. Los campanos, samnitas, marsos, daunos y ápuulos, peleaban al lado de las legiones romanas en todos los campos de batalla adonde los llevaba la política y la ambición de los dos dominadores del Tiber. ¿Con qué apariencia de justicia se negaba el derecho de ciudadanía en Roma á los que contribuían tanto como los romanos mismos, ó quizá mas, al engrandecimiento del imperio? Y ¿podia ser conveniente á los intereses del Senado una guerra en que toda la sangre que se derramase habia de pertenecer á la república? ¿Y cuál era el delito de aquellos pueblos, sino el deseo de ligar su suerte á la de Roma con mas intimidad? ¿Qué daño podian hacer, desterrados por decirlo así, á las últimas tribus de ciudadanos? Roma les concederia muy poca intervencion política en su Gobierno y sin detrimento del imperio ganaban ellos mucho con las prerogativas y los derechos civiles inherentes al título de ciudadano romano.

Acaso no ha habido en los anales sangrientos de la historia ejemplo de guerra semejante, emprendida, no con el objeto de conquistar ó de defenderse, sino de perder la independencia propia por pertenecer á una nacion extranjera. Esta reflexión daba nuevas fuerzas á la solicitud de los aliados, y parecia justificarla aun á los ojos de los mismos romanos. Así es que fue emprendida con disgusto del pueblo, continuada sin tesson, y concluida apenas se hallaron medios decorosos para hacer la paz con cada uno de los pueblos, á quienes se concedió separadamente el derecho por que anhelaban. Esta fue la primer guerra en que el Senado romano cedió en la realidad, aunque dictó al parecer las condiciones del tratado. Fue tambien muy infausta, porque en ella se ensayaron los guerreros de Italia á verter sangre de sus amigos y allegados en los campos de batalla. No tardaron en derramar la de sus conciudadanos y parientes.

Acomoda examinar si el Senado se dejó guiar por algun principio político para negarse á la extension del derecho de ciudadanía, ó solo por una oposicion ciega y de instinto á las pretensiones de los tribunos de la plebe, que desde Cayo Sempronio Graco no habian cesado de prometer aquel derecho á los pueblos de Italia, y aun de concederlo á los que podian. El objeto de los tribunos era evidentemente aumentar en los comicios las masas populares sometidas á su influencia. Pero los Senadores, mas perspicaces que ellos, mas desapasionados, y sobre todo mas prudentes, pudieron conocer que extendiendo el territorio de la República, y aumentando con tanta amplitud el número de ciudadanos, era imposible conservar el régimen republicano.

La constitucion del mundo civilizado era entonces como

sigue. El imperio romano, esto es, el mando y dominio de los romanos se extendia desde la embocadura del Tajo hasta el Tauro, y desde los Alpes hasta el desierto de Libia: pero la república romana, esto es, la congregacion de los señores del orbe, estaba limitada con pocas excepciones al territorio de Roma. Así es que las formas de su gobierno podian conservarse republicanas mientras durase este orden de cosas. Los demas pueblos sometidos con el título de aliados, eran independientes en cuanto á su régimen interior. Pero extendiendo á Italia el derecho de ciudadanía (el cual, segun era fácil de prever y segun sucedió, no tardaria en propagarse á toda la extension del imperio), ya era imposible, alteradas las relaciones del mundo con su capital, gobernarlo desde ella sin concentrar el poder en una sola mano. La república podia con sus ejércitos contener en la dependencia á los pueblos inferiores en fuerzas y en derechos: mas no podia gobernar á sus iguales. Ahora bien, el Senado romano no queria que la república se convirtiese en monarquía; primero, porque él mismo con esta mutacion se convertiria de cuerpo soberano que era, en un simple consejo de Estado: segundo, porque las aristocracias conservan con mas firmeza que las democracias el principio de la libertad, que para ellas lo es tambien de dignidad, de poder y de gloria.

No creemos tampoco que los Gracos, los Saturninos y demas tribunos que lanzaron la tea incendiaria en los pueblos aliados de la república, quisiesen el gobierno militar, único concentrado que era posible en Roma. Solo decimos que estos tribunos acalorados, deseosos de adquirir prosélitos, no previeron que solicitaban adquirirlos á costa de la libertad de su patria; pues nadie ignora que la extension del derecho de ciudadanía fue una de las causas que aceleraron la época de la esclavitud. El Senado vió mas lejos que los magistrados populares, mas no le valió; porque ya estaba escrito en el libro del destino y en el de la razon, que era imposible que permitiese libre una nacion conquistadora y corrompida. La depredacion del mundo debia ser expiada con la sangre y por la mano de los mismos depredadores.

Concluiremos nuestras observaciones acerca de esta obra, llamando la atencion sobre el juicio que forma el Sr. Silvela del sanguinario Sila; juicio exactísimo y digno de un alma poseida de la mas justa indignacion al contemplar las atrocidades de aquel monstruo. Sin embargo, no nos parece igualmente justa su opinion acerca del autor del *Espíritu de las leyes*, que atribuyó á aquel célebre dictador miras políticas. En nuestro entender las tuvo, y no podia dejar de tenerlas un hombre de su temple y de su capacidad militar y política, bien que erróneas, como son las de todos los que emplean la proscripción como medio de gobierno. Mas diremos en favor de nuestro autor: nosotros creemos que Sila se ocultaba á sí mismo la atrocidad de su instinto sanguinario, que era el verdadero móvil de sus acciones, con la idea, falsa sin duda, de que hacia un bien á la república. Mas no puede negarse que su objeto constante fue acabar con el espíritu sedicioso de los tribunos de la plebe, miserables agentes en aquella época de cuantos aspiraban al poder por medio de los trastornos, y concentrar toda la autoridad pública en el Senado. El mas cruel de los tiranos abdicó la tiranía cuando *creyó* haber conseguido su fin. Decimos *creyó* porque no lo consiguió en la realidad, por la razon sencillísima de que eran ya incompatibles en Roma el orden y la república.

La obra que hemos analizado nos parece muy recomendable, tanto por ser original española y estar bien escrita, como porque es en la que á nuestro parecer se desenvuelven con mas filosofía las diferentes fases de la república dominadora del mundo.—A. L. (*El Tiempo*.)

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 28 á las tres de la tarde.

EFFECTOS PÚBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.
Títulos al portador del 5 por 100, 26 un dieziseisavo, con cupones al contado: 26 $\frac{3}{8}$, $\frac{1}{2}$, $\frac{1}{4}$, cinco dieziseisavos, un treintaidosavos, tres dieziseisavos y 26 tres treintaidosavos á v. f. ó vol. y firme: 26 $\frac{1}{2}$, $\frac{1}{4}$, siete dieziseisavos y 27 á v. f. ó vol. á prima de $\frac{3}{8}$, $\frac{1}{2}$, cinco dieziseisavos por 100 con cupones.

Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.
Títulos al portador del 4 por 100, 00.
Vales Reales no consolidados, 00.
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.
Idem sin interés, 8 $\frac{1}{2}$ al contado.
Acciones del banco español de San Fernando, 00.

CAMBIOS.

Londres, á 90 dias, 38 $\frac{1}{2}$ din.	Coruña, $\frac{1}{2}$ d.
Paris, 16-4 id.	Granada, 1 id.
	Málaga, $\frac{1}{2}$ id.
	Santander, $\frac{1}{2}$ b.
Alicante, par d.	Santiago, 1 $\frac{1}{2}$ d.
Barcelona, á ps. fs., $\frac{1}{2}$ b.	Sevilla, $\frac{5}{8}$ id.
Bilbao, par.	Valencia, $\frac{1}{2}$ b.
Cádiz, $\frac{1}{2}$ á $\frac{1}{2}$ d.	Zaragoza, $\frac{1}{2}$ papel d.

Descuento de letras, á 6 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

MANUEL Moreno Ruiz, escribano por S. M. público y del número del juzgado de esta villa de Cervera, Rio Alhama, &c.

Doy fe: Que en un expediente incohado Eusebio Rubio, vecino de la misma, y pende por mi testimonio contra Luciano Rubio, de la propia vecindad, sobre inventario, cuenta, particion y adjudicacion de bienes por fallecimiento de Victoria Varea, muger del Luciano y madre del demandante, por quien se ha presentado escrito pidiendo la citacion y emplazamiento por la Gaceta oficial, para que dentro de un breve término comparezca el demandado á los efectos referidos, apercibiéndolo que si dentro de aquel no comparecie-

se por sí ó persona autorizada, se le declarará contumaz y rebelde, entendiéndose con los estrados del tribunal cuantas diligencias sean necesarias hasta el reembolso pretendido, se ha provisto el auto cuyo tenor es el siguiente:

Auto. Líbrese exhorto al juez de primera instancia de Segorbe por conducto del Illmo. Sr. regente de la audiencia de Valencia, y á cuyo partido judicial corresponde al pueblo de Torres-Torres, para que haga que se notifique el estado de este pleito á Luciano Rubio, á efecto de que se presente á defenderse en el ú autorice procurador de este juzgado que lo haga á su nombre; bajo apercibimiento de que de no hacerlo se seguirá y sustanciará en su ausencia y rebeldía, parándole entero perjuicio. Líbrese testimonio con la expresion necesaria é inscricion de este auto al Sr. gefe político de la provincia de Madrid, para que haga que se inserte en la Gaceta del Gobierno y sirva de cita y notificacion en forma al referido Luciano; y caso de no cumplir con ella en el término de 20 dias despues de hecha la notificacion ó citacion oficial referidas, vuélvase á dar cuenta.—El licenciado D. Roque Reñaga, juez de primera instancia de Cervera, Rio Alhama y su partido, lo mandó y firmó en ella á 13 de Agosto de 1840.—Doy fe, Roque Reñaga.—Ante mí, Manuel Moreno Ruiz.

Lo relacionado es cierto y verdadero, y lo testimoniado corresponde fielmente á la letra con sus respectivos originales, obrantes en el expediente de su razon que tengo á la vista, y queda en mi poder de oficio al que me remito. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado doy el presente que signo y firmo dia 22 de Agosto de 1840.—Manuel Moreno Ruiz.

EN el juzgado privativo de la Guardia Real y por la escribania del mismo penden los autos de testamentaria ó abintestato formados con motivo del fallecimiento de D. Lorenzo Marin, ayudante que fue del regimiento de Coraceros de la propia Guardia Real, ocurrido en 7 de Abril del año próximo pasado de 1839 en el canton de Tafalla, en Navarra, de resultas de una grave enfermedad; y en ellos, á instancia del defensor judicial nombrado, se ha acordado por el Sr. asesor general interino de la propia Guardia Real, por providencia de 13 del corriente entre otras cosas, que se cite, llame y emplace por segunda vez como por el presente anuncio se llama á todos y cada uno de los sujetos que se consideren con derecho á los bienes quedados con dicho motivo, y con especialidad á D. Francisco Nueve-Iglesias, distinguido de dicho Real cuerpo, y otro D. Francisco Nueve-Iglesias, allérez del regimiento de Granaderos á caballo de la misma Guardia Real, primos del difunto Marin, y al soldado asistente de este, Antonio Rojo; á fin de que respectivamente acudan á deducirle en forma á dicho juzgado privativo dentro del preciso y perentorio término de 30 dias que por último se les prefiere y señala; con apercibimiento que de no hacerlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

SUBASTAS.

POR providencia del Sr. D. Benito Serrano y Aliaga, juez de primera instancia de esta corte, y por ante el escribano del número D. Vicente Romeral, se saca á pública subasta y para pago de acreedores una casa parador, titulada de San Isidro, situada en la calle Real de Arganda, en el lugar de Vallecas, perteneciente á la testamentaria de bienes quedados por óbito de Doña María de la Reguera y Pedrosa, retasada últimamente por el arquitecto de la Academia de S. Fernando D. Bartolomé Tejada Diez, en la cantidad de 49,821 rs. á rebajar cargas, y cuyo remate se ha de verificar el dia 7 del próximo mes de Setiembre á las doce de su mañana en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la territorial, local que fue Repeso de corte.

Los licitadores que deseen adquirir la propiedad de esta finca, y quisiesen mejorar la postura que á ella se ha hecho, se personarán á verificarlo en aquel dia y en el sitio indicado, la que les será admitida, siendo arreglada.

BIBLIOGRAFIA.

MANUAL de la lengua española y de su gramática y ortografía, por D. J. J. Nuñez, abogado.

Contiene todas aquellas voces de nuestro idioma sobre cuya rigurosa ó varia significacion y buena ortografía pudiera ofrecerse alguna duda. Por consiguiente se han omitido las que son propias de objetos comunes y tan familiares que nadie las ignora. Y en un apéndice se han puesto las reglas y doctrinas mas esenciales de gramática y ortografía; todo con el fin de que se tenga á la mano (por la comodidad de llevarlo en cualquier bolsillo) un resumen muy curioso de lo mas interesante sobre dichos tres objetos. Un volumen en 8^o, de 400 páginas á dos columnas, letra glosilla y bella impresion.

Se vende en Madrid, librería de Cuesta, frente á las Covachuelas, y de Tieso frente al buzón del Correo, á 14 rs. en rústica bien encuadernado. Al que comprare 12 ejemplares se le dará otro gratis.

TEATROS.

PRINCIPE. A las ocho de la noche. Se pondrá en escena la ópera nueva semiseria, en tres actos, titulada

LA PRIGIONE DE EDIMBURGO.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.